

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-057-2019-00605-00 (verbal)

En cumplimiento de lo resuelto por el Juzgado Veintiséis Civil del Circuito de Bogotá mediante fallo de tutela adiado 10 de marzo de los cursantes,¹ el Despacho dispone:

Primero: Tener por notificado al demandado Jaime Antonio Negrete Castilla del auto inicial de fecha 31 de julio de 2019 junto con su adición de fecha 13 de agosto de la citada anualidad, conforme lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020.

Segundo: Por secretaría contabilícese el respectivo término de traslado (20 días), que tiene el demandado para contestar la demanda, el cual se contará a partir de la notificación de esta providencia, en cumplimiento de lo ordenado en el numeral segundo (inciso final) de la parte resolutive de la mencionada providencia (10 de marzo de 2021).

Remítase el link respectivo al correo (@) reportado como de propiedad del accionado para que pueda consultar el proceso de la referencia a través de la plataforma One Drive.

Tercero: Remítase copia de esta providencia al correo electrónico del Juzgado Veintiséis Civil del Circuito de Bogotá a efectos de acreditar el cumplimiento de lo decidido por el superior.

NOTÍFIQUESE,

Firmado Por:

**MARLENE ARANDA CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

¹ Decisión que fue notificada a este Despacho mediante correo electrónico del 17 de marzo de 2021.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c6c7e8e1b0f02207542efe44a067288de416748dcaae753b000e5c924ed36de3

Documento generado en 18/03/2021 07:11:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>